

INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, EVOLUCIÓN, DESARROLLO, PRESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS Y DE LA OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN - LOTE 2”

ANTECEDENTES

De acuerdo con lo establecido en el *Artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*; modificada parcialmente por la *Ley 9/2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas*; por el *Artículo 26 de la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid*; y por el *Artículo 7 de la Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid*, la **Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid** (en adelante la **Agencia**), se configura, de conformidad con la *Disposición Adicional Octava de la Ley 5/2025, de 23 de diciembre, de Hacienda de la Comunidad de Madrid*, como un ente público de los previstos en el *Artículo 6* de la citada ley, que perteneciendo a la Administración Institucional de ésta, es un Ente de Derecho Público, cuenta con personalidad jurídica propia, patrimonio propio, y autonomía en su gestión, plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines y con plena autonomía orgánica y funcional, que tiene por objeto, de acuerdo con las directrices establecidas por la consejería competente en materia de Digitalización, la planificación y ejecución de proyectos y servicios relacionados con tecnologías de la información, comunicaciones electrónicas y ciberseguridad, garantizando la interoperabilidad, escalabilidad, compatibilidad, suministro e intercambio de información, en el ámbito de actuación definido en el *Artículo 10-Tres-2*.

Entre las **competencias** que, conforme al *Artículo 10 – Tres, de la Ley 7/2005*, se atribuyen a Madrid Digital, bajo la dirección y coordinación de la Consejería competente en materia de Digitalización, para el cumplimiento de sus objetivos, se recogen, en concreto, las siguientes:

- d) *La adquisición, el diseño, desarrollo, implantación, mantenimiento, gestión y evolución de la infraestructura tecnológica, sistemas de información y de comunicaciones electrónicas y seguridad de la información de titularidad de la Agencia, así como la ejecución de las actuaciones para su consolidación y racionalización, incluyéndose en particular el puesto de trabajo, las infraestructuras de almacenamiento, los centros de procesos de datos, incluido el uso de nubes públicas y privadas de la Comunidad de Madrid y el archivo electrónico único de los expedientes y documentos electrónicos.*

En la actualidad Madrid Digital está en pleno proceso de Transformación Digital, habilitando arquitecturas y tecnologías de nueva generación para la adecuación y modernización de los servicios, incorporando técnicas de recolección, tratamiento y explotación de información (Inteligencia Artificial y Analítica del Dato), “apificación” de servicios que permiten un gobierno y control de los mismos, potenciando la movilidad de empleados públicos y ciudadanos a través de la incorporación de tecnologías que facilitan la ubicuidad del personal.

Entre estos SSII, destaca **RAÍCES**, el Sistema de Información para la Gestión Integral de Educación, implantado en los diferentes tipos de centros educativos y de enseñanzas existentes en la Comunidad de Madrid.

Con la finalidad de dar cobertura a los servicios de mantenimiento, evolución, desarrollo, prescripción y análisis de los sistemas de información de centros educativos y oficina técnica de gestión y supervisión (RAÍCES), la Agencia procedió a la tramitación, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, del expediente de contratación denominado “**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, EVOLUCIÓN, DESARROLLO, PRESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS Y DE LA OFICINA TÉCNICA DE GESTIÓN Y SUPERVISIÓN (2 LOTES)**”, Expediente Núm.: **ECON/000197/2022**, por importe de 8.135.953,93 euros (IVA incluido).

En concreto, el **LOTE 2.- Oficina de Gestión de Proyecto**, para las tareas de supervisión, coordinación y control de la calidad de los Sistemas de Información de Centros Educativos de la Comunidad de Madrid, se adjudicó mediante **Resolución núm. 152/2024, de 6 de marzo, de la Consejera-Delegada de la Agencia**, a la empresa PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U. (actualmente **AYESA SERVICIOS DIGITALES AVANZADOS**), con NIF B-90361312, por un plazo de ejecución de **treinta y seis meses** (de 1 de abril de 2024 a 31 de marzo de 2027), por importe máximo de **888.699,87 euros (IVA incluido)**, distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías:

LOTE 2	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Total
Base Imponible	144.472,20 €	262.218,00 €	262.218,00 €	65.554,50 €	734.462,70 €
IVA 21 %	30.339,16 €	55.065,78 €	55.065,78 €	13.766,45 €	154.237,17 €
Importe Total (IVA Incluido)	174.811,36 €	317.283,78 €	317.283,78 €	79.320,95 €	888.699,87 €

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN

Este contrato (**LOTE 2**) tiene por objetivo la prestación de **Servicios de Oficina de Gestión de Proyecto**, para las tareas de supervisión, coordinación y control de la calidad de los **Sistemas de Información de Centros Educativos de la Comunidad de Madrid**.

En la Cláusula 1 Apartado 20, en relación con la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, se establecen las siguientes, condiciones en las que podrán efectuarse las **modificaciones previstas**:

- *“En el caso de que resulte necesario modificar los servicios de supervisión, coordinación y calidad sobre los servicios proporcionados por el lote 1, por incremento de los servicios de mantenimiento o bajo demanda en el lote 1 por encima de un 10%, siempre y cuando se mantenga este incremento durante un periodo mínimo de 3 meses seguidos.*
- *En el caso de que resulte necesario modificar los servicios de análisis y mejora sobre los sistemas de los centros educativos por el incremento de los servicios de mantenimiento o bajo demanda del lote 1 por encima de un 10%, siempre y cuando se mantenga este incremento durante un periodo mínimo de 3 meses seguidos.*

En función de la carga de trabajo se estimará el número de horas de servicio a incrementar con la modificación.”

La dimensión presupuestaria del presente contrato se definió inicialmente sobre la base de la demanda de los años anteriores a la adjudicación del contrato, con una proyección del crecimiento del negocio de los ámbitos funcionales objeto del contrato, esperada entonces.

La demanda de Proyectos, nuevos Desarrollos y Evolución de los sistemas Información de Centros Educativos de la Comunidad de Madrid, se confirma por encima de la proyección y de las previsiones de crecimiento con las que se dimensionó inicialmente el contrato, circunstancia principal que determina actuaciones de gestión que permitan dar respuesta a los nuevos requerimientos que provienen de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, todos ellos enmarcados en la prioridad de digitalización del negocio.

La ampliación de la capacidad presupuestaria del contrato es la principal medida para enfrentar la situación. En este sentido, finalizando el 2025 se realizó un ejercicio de planificación y estimación de los nuevos desarrollos, evoluciones y mejoras que era necesario implementar por el LOTE 1, en los distintos Sistemas de Información de Centros Educativos de la Comunidad de Madrid, para el año 2026:

A continuación, se indican los proyectos que es necesario realizar desde el LOTE 1:

Sistema	Proyecto
RAICES	Incorporar todas las funcionalidades del Sistema de Gestión integrada de títulos no universitarios (GITU) dentro del Sistema de RAICES.
RAICES	Incorporar todas las funcionalidades de las Enseñanzas Deportivas dentro del Sistema de RAICES.
RAICES	Incorporar todas las funcionalidades relacionadas con la Evaluación por Competencias dentro del Sistema de RAICES.
RAICES	Incorporar todas las funcionalidades de la aplicación de Formación de Centros de Trabajo (FCT) dentro del Sistema de RAICES.
RAICES	Realizar los ajustes técnicos necesarios para la Optimización de Tiempos de Respuesta y Estabilidad del Sistema de RAICES.
RAICES	Implementar los evolutivos necesarios para garantizar la Protección del Menor, Convivencia y Trazabilidad Legal de Sanciones
RAICES	Implementar los evolutivos necesarios para el Aseguramiento de la integridad académica en Bachillerato .
RAICES	Mejorar la experiencia de usuario, acceso universal y seguro a la Secretaría Digital
RAICES	Implementar los evolutivos necesarios para garantizar la Estabilización del Core tecnológico, Gobierno del dato único y verificación en 2 pasos , del Sistema de RAICES.
RAICES	Realizar la Digitalización Total del Ciclo Universitario: Admisión, Tribunales y Títulos
RAICES	Transparencia y Comunicación 360: Optimización del Canal Familias y Trazabilidad Informativa
RAICES	Formación Profesional: Gestión Avanzada de Titulaciones y Formación en Empresas
RAICES	Control de Acceso y Fraude: Gestión Estricta de Reglas de Admisión y Matriculación
RAICES	Excelencia Operativa Docente: Fiabilidad Absoluta en Evaluación y Promoción del Alumnado
SGEE	Incorporar al ámbito de aplicación del contrato, el nuevo Sistema de Gestión de Estadísticas Educativas (SGEE) del Ministerio Educación.
WPAD	Modernización de la Web de Padres (WPAD), como iniciativa de Transformación Digital en los clientes.

El alcance y la planificación de trabajos durante el año 2026 atiende a necesidades del negocio, así como de los sistemas que le dan soporte.

La justificación de cada uno de los proyectos, se fundamenta en dar cobertura a las necesidades manifestadas por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades. Son todo iniciativas necesarias debido a la evolución a realizar en los servicios, que se deben a nuevos requerimientos solicitados y priorizados por la Consejería.

Para poder dar cobertura a las necesidades de evolución y mejora de los Sistemas de Información de Centros Educativos de la Comunidad de Madrid, requeridas por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, ha sido necesario incrementar el presupuesto del **LOTE 1** para el año 2026 en relación con los servicios bajo demanda (Cuota Variable). Así, mediante modificación autorizada por el Consejo de Administración de la Agencia en sesión del día 23 de junio, y aprobada por la Consejera-Delegada de la Agencia el 25 de junio, se ha incrementado el presupuesto para estos servicios de Cuota Variable, pasando de **1.764.869,01 euros (IVA no incluido)**, a **2.114.462,37 euros (IVA no incluido)**, lo que supone un incremento de **349.593,36 euros (IVA no incluido)**, es decir un **19,81 %** de los servicios incluidos en Cuota Variable del **LOTE 1**, aunque el importe de la modificación del LOTE 1 haya supuesto un incremento del 5,95% con respecto al importe total del contrato.

Se cumple, por tanto, las condiciones necesarias para poder modificar el contrato del **LOTE 2**, al resultar necesario incrementar tanto los servicios de análisis y mejora como los servicios de supervisión, coordinación y calidad sobre los sistemas de los centros educativos, por el incremento de los servicios de mantenimiento o bajo demanda del **LOTE 1** por encima de un 10%.

Asimismo, también se cumple la segunda condición, ya que al modificarse el contrato del **Lote 1** desde el día siguiente a la formalización hasta el 31 de diciembre de 2026, se mantiene el incremento durante un periodo mayor de tres meses seguidos.

La necesidad de incrementar los servicios de análisis y mejora, así como los servicios de supervisión, coordinación y calidad responde a una necesidad estructural del servicio, manteniéndose de forma sostenida durante todo el periodo de ejecución del contrato, debido a que el incremento de actividad en el LOTE 1 conlleva un impacto directo y proporcional en las funciones desempeñadas por el LOTE 2, dado que el aumento de desarrollos y actuaciones de mantenimiento implica necesariamente un mayor número de horas para:

- Las tareas de **análisis funcional y definición de requisitos**.
- Las actividades de **seguimiento, supervisión y validación de entregables**.
- El **control de calidad funcional** de los sistemas.
- La **coordinación entre equipos técnicos y áreas usuarias**.
- Servicios de **supervisión, coordinación y calidad** sobre los servicios proporcionados por el lote 1.

Como consecuencia, se ha producido un aumento significativo de la carga de trabajo en los servicios de la Oficina de Gestión de Proyecto, especialmente en lo relativo al análisis y validación de las nuevas funcionalidades que es necesario incorporar en los Sistemas de Información de Centros Educativos de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo anterior, se considera **justificada la modificación del contrato del LOTE 2**, mediante la incorporación de **un mayor número de horas de servicio a realizar por el perfil de Analista Funcional**, con el objetivo de asegurar la adecuada prestación de los servicios de análisis funcional, supervisión, coordinación y control de calidad de los Sistemas de Información de Centros Educativos de la Comunidad de Madrid, garantizando así la continuidad, eficiencia y calidad del servicio, en los términos siguientes:

MODIFICACIÓN		Mensual		Año 2026 (4 meses)		Año 2027 (3 meses)		Total	
Perfil Profesional	Tarifa (Sin IVA)	Nº Horas	Importe (Sin IVA)	Nº Horas	Importe (Sin IVA)	Nº Horas	Importe (Sin IVA)	Nº Horas	Importe (Sin IVA)
Analista Funcional	27,84 €	147 €	4.083,20 €	587	16.332,80 €	440	12.249,60 €	1.027	28.582,40 €

El importe de la modificación se ha calculado en base a:

- **La Tarifa para el perfil de Analista funcional de 27,84 € precio/hora, IVA no incluido**, una vez aplicado el porcentaje de baja obtenido de la adjudicación (13%), sobre la tarifa establecida para dicho perfil de 32,00 € precio/hora, IVA no incluido, según se indica en la Cláusula 1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el contrato.
- **El número de horas de dedicación del perfil de Analista funcional de 1.760 horas anuales**, según se indica en la Cláusula 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato.
- **Se necesita un recurso adicional con perfil de Analista Funcional a jornada completa** debido a la carga de trabajo, puesto que tras la modificación aprobada del LOTE 1 se han incrementado 14.870 horas de desarrollo. Estimándose que esto implica una carga de trabajo para el LOTE 2 para la realización de tareas de análisis y mejora, así como los servicios de supervisión, coordinación y calidad que puede suponer entre un 10 y 15%. En este caso se estima en un 12 % lo que equivale a un recurso a jornada completa.

Según se indica en la cláusula segunda del contrato suscrito con fecha 28 de marzo de 2024, en relación con la Cláusula 16 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, el servicio se factura mensualmente, y la **cuota mensual del servicio es de 21.851,50 euros (IVA no incluido), proponiéndose un incremento de la cuota mensual de 4.083,20 euros (IVA no incluido), por lo que el importe de la nueva cuota mensual del servicio pasaría a ser de 25.934,70 euros (IVA no incluido)**.

El adjudicatario es conocedor de esta demanda prioritaria con antelación suficiente para poder tener disponible la capacidad del equipo necesaria para abordarlo en tiempo y forma cumpliendo lo requerido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, de lo que se le informó en los distintos Comités de Seguimiento

del Contrato (CSC) celebrados desde el último trimestre del año 2025. Por lo que dispone de los medios para abordar los trabajos requeridos y así absorber el pico de trabajo.

No está contemplado que estas iniciativas propuestas conlleven tratamientos de datos personales no previstos en el objeto originario del contrato que pudieran conllevar una modificación del Registro de Actividades de Tratamiento. Tampoco se contempla la exigencia de nuevas medidas de seguridad para el tratamiento de los mismos, distintas a las inicialmente previstas, ni un tratamiento de datos por responsables o encargados de tratamiento distintos a los originales.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El plazo de ejecución de la **modificación** del contrato será de **SIETE MESES**, comprendidos entre el día **1 de septiembre de 2026** y el **31 de marzo de 2027**.

IMPORTE DE LA MODIFICACIÓN

El importe máximo de la modificación asciende a **TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CENTIMOS (34.584,70 €)**, IVA incluido, según el siguiente desglose:

LOTE 2 - Modificación	Año 2026	Año 2027	Total
Base Imponible	16.332,80 €	12.249,60 €	28.582,40 €
IVA 21%	3.429,88 €	2.572,42 €	6.002,30 €
Importe Total, IVA Incluido	19.762,68 €	14.822,02 €	34.584,70 €

La modificación que se propone, es la primera que se realiza en este contrato, y no supera el límite máximo del 20% del precio inicial.

En virtud de los motivos anteriormente expuestos, esta Dirección, que tiene encomendada la supervisión y control de la ejecución del contrato, propone el inicio de los trámites oportunos para llevar a cabo la modificación del contrato de referencia, de conformidad con lo establecido en el *Artículo 204 de la LCSP*, en la *Cláusula 1 Apartado 20*, en relación con la *Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares*.

La Directora de Sistemas de Información Sectoriales

Firmado digitalmente por: PUEBLA RUBIO ANA MARIA
Fecha: 2026.07.06 17:55

Fdo.: Ana María Puebla Rubio

ANEXO

HISTORICO DE MODIFICACIONES

CONTRATO INICIAL.- Mediante **Resolución Núm. 152/2024**, de 6 de marzo, se adjudicó el contrato por importe máximo de **734.462,70 euros (IVA no incluido)**.

El Apartado 20 de la Cláusula 1 del PCAP establece las condiciones, el alcance, los límites y la naturaleza de las modificaciones previstas, e indica:

“El importe de las modificaciones previstas del contrato, acordadas siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, no podrá exceder del 20 % del precio de adjudicación del contrato.”

Según esto, el importe de las **modificaciones previstas** no podrá exceder de **146.892,54 euros**.

MODIFICACIÓN PRIMERA.- Actualmente se propone la **modificación** del contrato por la necesidad de ampliar la **cuota fija mensual por causas previstas** asciende a **28.582,40 euros (IVA no incluido)**, lo que supone un incremento del **3,89 %** del precio de adjudicación del contrato.

Por tanto, el resumen de las modificaciones realizadas hasta la fecha en el contrato es el siguiente:

MODIFICACIÓN Artículo 204	Importe IVA no incluido	Porcentaje Modificación
MOD1	28.582,40 €	3,89 %